



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

 SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	03100475.
Exp.	02828830

Tumbes, 04 de junio del 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 017-2026, de fecha 04 de junio del 2026, se debatió el segundo punto de agenda: Tratamiento del **DICTAMEN N°004-2026/GOB.REG.TUMBES-CODS, "DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL, LA PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES - FORFAT"**, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13°, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 38° de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; además, el artículo 39° señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano, institucional o regional;

Que, la Ley N° 32426 - Ley que promueve el Enfoque de Familia y su incorporación transversal en las políticas nacionales y sectoriales, estrategias, planes, programas, acciones y proyectos, tiene como objeto promover el enfoque de familia y su incorporación transversal en todas las políticas nacionales y sectoriales, y en todas las estrategias, planes, programas, acciones y proyectos que se diseñen e implementen en los tres niveles de gobierno para prevenir y resolver problemas sociales, con la finalidad de promover y proteger a la familia como institución fundamental de la sociedad peruana;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 084 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Decreto Legislativo N° 1408 - DECRETO LEGISLATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS, tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de familias democráticas, de manera que se consideren los intereses y necesidades de todas/os sus integrantes en la toma de decisiones, y propiciando relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia, en armonía con los derechos consagrados en la constitución política del Perú y los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país;

Que, a través del Decreto Ley N°23466, se estableció que todos los segundo domingo de septiembre se celebra el día de la familia peruana, esta fecha es importante ya que se revaloriza la importancia de la familia que es en donde se construye la identidad de la persona, se protege su autonomía y es la base desde donde se proyecta en el ámbito social;

Que, mediante Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones transferidas entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Gobierno Regional Tumbes, de fecha 04 de septiembre del 2023, se suscribió el convenio de gestión, el mismo que tiene por objeto acompañar técnicamente a el Gobierno Regional de Tumbes, en el ejercicio de sus funciones sectoriales transferidas y materias del sector, que en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, son de competencia del MIMP; sobre la base de objetivos, metas e indicadores que se señalan en los anexos que forman parte integrante del presente convenio;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 004-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG, de fecha 13 de febrero del 2026, la Sub-Gerente de Inclusión Social, alcanza a la Gerente de Desarrollo Social el proyecto de Ordenanza Regional Fortalecimiento de las Familias Tumbes – FORFAT, en dicho informe concluye en lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta que una Ordenanza Regional en la política de familia es crucial porque permitirá institucionalizar la protección de la familia como base de la sociedad, otorgando fuerza de ley a nivel local para articular acciones, programas sociales, salud y educación de forma obligatoria a fin de garantizar que la familia no sea tratada solo como individuos separados, sino como una unidad protegida y central en el desarrollo regional, es pertinente considerar la APROBACION del en el desarrollo regional, es pertinente considerar la APROBACION del Proyecto de Ordenanza denominado "Fortalecimiento de las Familias de Tumbes - FORFAT", el mismo que se adjunta al presente informe.

Que, a través del INFORME N° 253-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la viabilidad del proyecto de ordenanza para institucionalizar la conmemoración del “Día de la Familia” y otros en la jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, emitiendo la siguiente opinión legal:

PRIMERO. - Que, corresponde **DECLARAR VIABLE**, lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 084 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

PARA INSTITUCIONALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA FAMILIA" Y OTROS EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

SEGUNDO. - **RECOMENDAR**; a la Gerencia General Regional, que, en cumplimiento de los procedimientos administrativos internos, disponga la remisión de todo lo actuado al Consejo Regional de Tumbes para su respectivo debate y aprobación en sesión de consejo.



Que, mediante INFORME N° 089-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SG, de fecha 30 de marzo del 2026, la Sub Gerente de Inclusión Social emite opinión técnica sobre devolución de expediente, y sugiere lo siguiente:

- a) Que, la viabilidad del proyecto a la letra debe decir: Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional, la Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación de la Vida Familiar y el Trabajo de la Region Tumbes.
- b) Que, antes de ser derivado al área competente se emita opinión legal por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, a través del OFICIO N° 0034-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite ampliación del Informe Legal sobre la viabilidad del proyecto de ordenanza para institucionalizar la conmemoración del día de la familia a nivel regional; en dicho informe, solicita proceder con la implementación de los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES REGIONAL, La Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación de la Vida Familiar y el Trabajo en el departamento de Tumbes FORFAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTITUCIONALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA A NIVEL REGIONAL, el segundo domingo de setiembre de cada año, debiéndose promover actividades locales y regionales en coordinación en los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y la sociedad civil organizada, en el marco del Decreto Ley N° 23466, el Decreto Legislativo N° 1408 sobre fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, modificado por Decreto Legislativo N° 1443 y, demás normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- CREAR el Grupo de Trabajo Regional para la promoción del fortalecimiento de las familias y la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, como espacio de articulación, diálogo y acciones conjuntas para el diseño, implementación, evaluación y mejoras de programas, proyectos, servicios especializados y demás intervenciones dirigidas a brindar progresivamente orientación, apoyo y asistencia a las familias para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de relaciones familiares saludables sobre la base del respeto a la dignidad, derechos e integridad de cada una de las personas que las conforman, sin admitir discriminación alguna y promoviendo responsabilidades familiares compartidas.

Que, mediante ACTA DE SESION DE COMISION N° 037- 2026, de fecha 21 de mayo del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, se reunieron para evaluar el expediente administrativo que contiene la propuesta de Ordenanza Regional sobre la DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES REGIONAL, La Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación de la Vida Familiar y el Trabajo en el departamento de Tumbes FORFAT; a lo cual, lo miembros de la comisión pudieron verificar que citado

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 084 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

expediente administrativo cuenta con el informe técnico y legal requeridos en el marco de la normatividad legal vigente; asimismo, acordaron por unanimidad elaborar el dictamen correspondiente para que sea puesto en agenda y tratado en la próxima sesión de consejo regional;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, ha elaborado el DICTAMEN N° 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CODS, cuyo título: **“DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL LA PROMOCION DEL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LA CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, concluyendo y recomendando lo siguiente:

CONCLUSIONES

Los consejeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social concluyen en lo siguiente:

Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes apruebe el presente dictamen y emita la Ordenanza Regional que Declare de Necesidad Pública e Interés Regional, La Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación de la Vida Familiar y el Trabajo en el departamento de Tumbes – FORFAT

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita la Ordenanza Regional que establezca lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional, la Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación de la Vida Familiar y el Trabajo en el departamento de Tumbes – FORFAT, como instrumento legal regional que permita promover, proteger y fortalecer a las familias del departamento de Tumbes; de conformidad con lo señalado por la Sub Gerencia de Inclusión Social, mediante el INFORME N° 089-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, y declarado Viable por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante OFICIO N° 0034-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTITUCIONALIZAR la celebración del Día Nacional de la Familia a nivel regional, el segundo domingo de setiembre de cada año, debiéndose promover actividades locales y regionales en coordinación en los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y la sociedad civil organizada, en el marco del Decreto Ley N° 23466, el Decreto Legislativo N° 1408, sobre fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, modificado por Decreto Legislativo N° 1443 y, demás normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Sub Gerencia de Inclusión Social, la CREACIÓN del Grupo de Trabajo Regional para la promoción del fortalecimiento de las familias y la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, como espacio de articulación, diálogo y acciones conjuntas para el diseño, implementación, evaluación y mejoras de programas, proyectos, servicios especializados y demás intervenciones dirigidas a brindar progresivamente orientación, apoyo y asistencia a las familias para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de relaciones familiares saludables sobre la base del respeto a la dignidad, derechos e integridad de cada una de las personas que las conforman, sin admitir discriminación alguna y promoviendo responsabilidades familiares compartidas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Sub Gerencia de Inclusión Social, la CONFORMACIÓN del Grupo de Trabajo Regional para la Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación entre la vida familiar y el trabajo, el mismo que quedara integrado por los siguientes representantes:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 084 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- Gobernador/a Regional de Tumbes o quien este/a delegue, quien lo preside.
- Un/a Representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
- Un/a Representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- Un/a Representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Director/a de la Unidad de Protección Especial - UPE Tumbes
- Director/a de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Director/a de la Dirección Regional de Educación
- Director/a de la Dirección Regional de Salud
- Un/a Representante de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
- Un/a Representante del Ministerio Público - Fiscalía de la Familia
- Coordinador/a Territorial del Programa Nacional Warmi Nam en Tumbes
- Un/a Representante de la Policía Nacional del Perú - Comisaría de la Familia.
- Un/a Representante de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – INEI
- Un/a Representante del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF
- Un/a Representante de la Defensoría del Pueblo de Tumbes
- Un/a Representante de la Universidad Nacional de Tumbes
- Un/a representante de la Iglesia Católica
- Un/a representante de la confraternidad de pastores evangélicos de Tumbes
- Un/a Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
- Dos Organizaciones de la Sociedad Civil, que trabajen la temática.

La Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de las Familias en la Región de Tumbes, recae en la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO QUINTO. - FALCULTESE a la Gobernadora Regional de Tumbes actualizar progresivamente, por mayoría de sus integrantes y mediante Decreto Regional, la relación de las instituciones públicas y privadas que integran el Grupo de trabajo para la promoción del fortalecimiento de las familias y la conciliación entre la vida familiar y el trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las familias y la conciliación entre la vida familiar y el trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulsar normas, políticas, estrategias, acciones y servicios dirigidos a fortalecer a las familias de la región y la promoción de la conciliación entre la vida familiar y el derecho al trabajo.
- b) Promover responsabilidades familiares compartidas y relaciones familiares saludables sobre la base de principios, valores y el respeto a los derechos de cada una de las personas que integran el grupo familiar, sin discriminación alguna.
- c) Promover programas, proyectos y servicios especializados de fortalecimiento familiar y de conciliación entre la vida familiar y el trabajo que brinden orientación, capacitación y asistencia a las familias para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Configurarse progresivamente como un espacio regional de articulación, dialogo y acciones conjuntas con las demás autoridades, entidades públicas, universidades y representantes de la sociedad civil, sector privado y organizaciones comunales para el fortalecimiento de las familias de la Región de Tumbes, con la participación de la ciudadanía.
- e) Promover estudios e investigaciones sobre la situación de las familias en la región.
- f) Desarrollar intervenciones de manera articulada, conjunta y participativa que contribuyen a lograr las metas y mejoras de políticas, programas, servicios y demás acciones de promoción del fortalecimiento de las familias, bajo una lógica de gestión por resultados, en coordinación con el ente rector y los gobiernos locales.
- g) Elaborar y aprobar su plan de trabajo anual de acciones orientadas al fortalecimiento de las familias y la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1408 sobre fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, el Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones transferidas entre el Gobierno Regional de Tumbes y el MIMP v. las necesidades de las familias de la región.
- h) Otras que considere necesarias para el cumplimiento de su objeto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que el Grupo de Trabajo se instale dentro del plazo no mayor a treinta días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y disponer su inclusión en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social – Jenrry Mario Risco Castillo, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del **DICTAMEN N° 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CODS.**, exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DICTAMEN N° 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CODS, cuyo título: DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional, la Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación de la Vida Familiar y el Trabajo en el departamento de Tumbes – FORFAT, como instrumento legal regional que permita promover, proteger y fortalecer a las familias del departamento de Tumbes; dictamen formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL